CONTRATO DE FIDUCIA N° 001-2026

Recvi. Luciana C 15 sept 26

ACTA DE PAGO 3

CONTRATANTE **MUNICIPIO DE SANTUARIO**

CONTRATISTA **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.**, sociedad de servicios financieros, legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT 800.182.281-5, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por **MARTHA YOLANDA LADINO BARRERA,** mayor de edad y domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.148.747 de Bogotá D.C.

VALOR **Hasta CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($41.671.539).**

DURACIÓN **DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**

OBJETO: **CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS N° 1478 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SANTUARIO**

SUPERVISIÓN Secretaria de Hacienda y Tesorería

FECHA INICIO: Mayo 14 de 2026

FECHA TERMINACIÓN: Diciembre 31 de 2026

Proyectó: Diana Ramírez – Auxiliar Administrativo
Reviso: Elisceth Montes – Secretaria de Hacienda

II. BALANCES DEL CONTRATO

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO	**$ 41.671.539**	
VALOR ACTA DE INTERVENTORÍA N° 001		$ 2.285.213
VALOR ACTA DE INTERVENTORÍA N° 002		$ 4.167.154
VALOR ACTA DE INTERVENTORÍA N° 003		$ 4.167.154
Saldo pendiente por ejecutar		**$31.052.018**
SUMAS IGUALES	**$ 41.671.539**	**$ 41.671.539**
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA		**$ 4.167.154**

III. CONSIDERACIONES

Por lo anterior, en mi calidad de interventor del contrato de Fiducia en mención, me permito informar a la contratista que deberá cumplir con el objeto del contrato pactado, teniendo la información clara y oportuna de todas las cifras que se generan en la administración Municipal, entregando los diferentes informes a los entes de control en los plazos fijados según la norma con las cifras exactas, veraz y confiable, deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en el contrato, con la seguridad social, para lo cual presentó copia de la autoliquidación de salud y pensión.

CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE($4.167.154)

DOCUMENTOS DE LEGALIZACIÓN:

1. Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 00117 del 21 de enero de 2026
2. Certificado de Registro Presupuestal N° 00442 del 08 de mayo de 2026
3. Resolución Aprobatoria de Pólizas N° 10-100-50-392 del 12 de mayo de 2026

Para constancia se firma en Santuario, Risaralda a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Firmado por Elisceth Montes Nerio
el 2026-09-03 13:16:22 GMT

ELISCETH MONTES NERIO
Secretaria de Hacienda y Tesorería
Funcionario Supervisor

Firmado por MARTHA YOLANDA LADINO BARRERA
el 2026-09-02 21:50:03 GMT

MARTHA YOLANDA LADINO BARRERA
Representante Legal Fiduciaria Davivienda S.A.
Contratista

Proyectó: Diana Ramírez – Auxiliar Administrativo
Reviso: Elisceth Montes – Secretaria de Hacienda

L.N.C.P.

El suscrito secretario de Hacienda del municipio de Santuario Risaralda, procede a estructurar el siguiente informe de Interventoría.

INFORME DE SUPERVISIÓN.

FECHA DE ELABORACION DEL INFORME	**Septiembre 02 de 2026**
PERIODO DEL INFORME	Junio de 2026
PERIODO A CANCELAR	**Del 1 al 30 de junio**
NUMERO DE CONTRATO	**ENCARGO FIDUCIARIO N° 001**
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios Profesionales
FECHA DE INICIO	Mayo 14 de 2026
FECHA DE TERMINACION	Diciembre 31 de 2026
OBJETO DEL CONTRATO.	**CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS N° 1478 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SANTUARIO.**
VALOR DEL CONTRATO.	$ 41.671.539,00 M/CTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**FIDUDAVIVIENDA S.A.**
NOMBRE DEL INTERVENTOR	**ELISCETH MONTES NERIO** Secretario de Hacienda

Proyectó: Diana Ramírez (Aux. administrativo)
Revisó: Elisceth Montes Nerio (Secretario de Hacienda)

INFORME PERIODO DE REPORTE

La supervisión del contrato de encargo fiduciario se desarrolla en concordancia con los procesos de modernización de la gestión financiera pública y con la necesidad de garantizar una administración adecuada, eficiente, transparente y oportuna de los recursos objeto del encargo. En este sentido, resulta indispensable realizar un seguimiento permanente a la información financiera, contable, presupuestal y tributaria que se genere en el marco de la ejecución contractual, verificando que esta sea confiable, veraz, eficiente, relevante y comprensible.

De igual manera, la supervisión tiene como propósito verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la entidad fiduciaria, así como efectuar el seguimiento a la correcta administración y manejo de los recursos entregados en virtud del encargo fiduciario, garantizando la disponibilidad de información suficiente y oportuna para la toma de decisiones y para la presentación de los informes requeridos por el Municipio de Santuario Risaralda, y los diferentes organismos de control y supervisión.

Lo anterior exige un seguimiento continuo y una adecuada articulación entre la Secretaría de Hacienda, la entidad fiduciaria y las demás dependencias involucradas, con el fin de asegurar la correcta aplicación de la normatividad financiera, contable y presupuestal vigente, así como el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTITUCIÓN DE UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS N° 1478 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE SANTUARIO

MES	OBLIGACIONES PACTADAS. ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDADES EJECUTADAS
Junio 2026	Abrir las Cuentas para recibir los Bienes Fideicomitidos	Fiduciaria Davivienda realizó la apertura de tres cuentas de acuerdo a lo establecido en el Contrato CUENTA OBRA Y SUMINISTRO CUENTA INTERVENTORÍA CUENTA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
	Informar al Fideicomitente el número de las Cuentas.	Fiduciaria remitió certificación de las cuentas aperturadas de acuerdo a lo establecido contractualmente.

Proyectó: Diana Ramírez (Aux. administrativo)
Reviso: Elisceth Montes Nerio (Secretario de Hacienda)

	Entregar al Fideicomitente un token de consulta de cada una de las Cuentas	Fiduciaria remitió modelo comunicación al Municipio de Santuario Risaralda, para que soliciten el TOKEN.
	Recibir los Bienes Fideicomitidos	Fiduciaria recibirá los recursos en las cuentas para la administración de los recursos
	Administrar e invertir los recursos líquidos que ingresen al Encargo Fiduciario, de acuerdo con lo previsto en este Contrato	Fiduciaria administrará e invertirá los recursos en las cuentas aperturadas de acuerdo a lo establecido en el contrato.
	Realizar los Giros que instruya el Ordenador de Giros, por medio de una Orden de Giro, previa autorización del Supervisor y del Interventor, de acuerdo con lo establecido en este Contrato.	Fiduciaria Davivienda efectuará los giros de acuerdo a lo previsto contractualmente.
	Realizar diligentemente todos los actos necesarios encaminados a la realización del objeto y logro de la finalidad del Contrato	Fiduciaria Davivienda realizará los actos necesarios encaminados a la realización del objeto y logro de la finalidad del contrato.
	Presentar dentro de los 15 días calendario siguientes a la Fecha de Firma, un manual operativo del Contrato que establezca las reglas y procedimientos de funcionamiento del Encargo Fiduciario, el cual sólo entrará a regir a partir de su aprobación por parte del Municipio o del Ministerio. Este Manual debe considerar y explicar de forma clara y precisa todas las actividades inherentes al manejo y administración de los recursos objeto del encargo, los requisitos y procedimientos para Giros a terceros, la identificación del soporte técnico y humano que será dispuesto por la Fiduciaria para	Fiduciaria Davivienda realizó el envío del Manual Operativo del Contrato estableciendo las reglas y procedimientos de funcionamiento del Encargo Fiduciario, el cual sólo entrará a regir a partir de su aprobación por parte del Municipio o del Ministerio. Este Manual considera y explicar de forma clara y precisa todas las actividades inherentes al manejo y administración de los recursos objeto del encargo, los requisitos y procedimientos para Giros a terceros, la identificación del soporte técnico y humano que será dispuesto por la Fiduciaria para la ejecución del Encargo Fiduciario, las condiciones que deberá cumplir cada autorización de giro impartida por el Municipio, el procedimiento de objeción de Giro, los plazos para efectuar cada Giro, entre otros asuntos.

	la ejecución del Encargo Fiduciario, las condiciones que deberá cumplir cada autorización de giro impartida por el Municipio, el procedimiento de objeción de Giro, los plazos para efectuar cada Giro, entre otros asuntos.	
	Poner al servicio del Encargo Fiduciario la experiencia, diligencia y profesionalismo fiduciario para la protección de los Bienes Fideicomitidos	Fiduciaria pone al servicio del Encargo Fiduciario E.F Municipio de Santuario la experiencia, diligencia y profesionalismo fiduciario para la protección de los bienes fideicomitidos.
	Mantener y administrar los Bienes Fideicomitidos separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, inclusive de otros negocios fiduciarios que tenga o llegue a tener con el Fideicomitente, llevando una contabilidad separada, de acuerdo con la ley y las prácticas contables aplicables al Grupo NIIF 3	Fiduciaria administrará los recursos separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, inclusive de otros negocios fiduciarios que tenga o llegue a tener con el Fideicomitente, llevando una contabilidad separada, de acuerdo con la ley y las prácticas contables aplicables al Grupo NIIF 3.
	Poner a disposición, por cualquier medio, del Fideicomitente dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes un informe que incluya: (i) informe mensual contable y financiero, (ii) extractos de las Cuentas, (iii) relación de pagos efectuados, y (iv) estados financieros del Encargo Fiduciario	Fiduciaria presenta informe mensual del mes de Junio de 2026, de acuerdo a lo establecido en el contrato y las normas vigentes. Mayo de 20206: Presentado Junio de 2026: En presentación.
	Rendir trimestralmente cuentas de su gestión en los términos de la ley y atendiendo las instrucciones que sobre el tema dispongan las circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas	Fiduciaria Davivienda presentará rendición trimestral de acuerdo a lo establecido contractualmente.

Proyectó: Diana Ramírez (Aux. administrativo)
Reviso: Elisceth Montes Nerio (Secretario de Hacienda)

	vigentes aplicables en la fecha de la rendición de cuentas. Las rendiciones de cuentas podrán enviarse vía correo electrónico o por cualquier otro medio virtual que garantice su confidencialidad de conformidad con lo establecido en este Contrato	
	Permitir y colaborar en la práctica de auditorías que realice el Municipio o el Ministerio, sobre el manejo y administración de los recursos	Fiduciaria Davivienda permitirá y colaborará en la practica de auditorias que realice el Municipio o el Ministerio, sobre el manejo y administración de los recursos.
	Prestar toda la colaboración para que las entidades de control puedan cumplir las funciones de fiscalización que les asigna la ley aplicable	Fiduciaria Davivienda prestará la colaboración para que las entidades de control puedan cumplir las funciones de fiscalización que les asigne la ley.
	Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus facultades y obligaciones o cuando deba apartarse de las instrucciones contenidas en este Contrato o cuando las circunstancias así lo exijan. Cuando la Fiduciaria haga uso de esta facultad, quedarán en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado, hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta del Superintendente Financiero, sin que pueda imputársele, por este hecho responsabilidad alguna siempre y cuando esté plenamente justificado. Lo anterior será informado dentro de un tiempo prudente al Fideicomitente para tener conocimiento de la situación.	Fiduciaria pedirá instrucciones a la Superfinanciera cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus facultades y obligaciones o cuando deba apartarse de las instrucciones contenidas en este Contrato o cuando las circunstancias así lo exijan. Cuando la Fiduciaria haga uso de esta facultad, quedarán en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado, hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta del Superintendente Financiero, sin que pueda imputársele, por este hecho responsabilidad alguna siempre y cuando esté plenamente justificado. Lo anterior será informado dentro de un tiempo prudente al Fideicomitente para tener conocimiento de la situación.

Proyectó: Diana Ramírez (Aux. administrativo)
Reviso: Elisceth Montes Nerio (Secretario de Hacienda)

	Obrar durante la vigencia del presente Contrato de buena fe y con la prudencia y diligencia propias de un buen hombre de negocios	Fiduciaria obrará durante la vigencia del presente contrato de buena fe y con la prudencia y diligencia propias de un buen hombre de negocios.
	A la terminación del Contrato, transferir los recursos líquidos remanentes o excedentes del Encargo Fiduciario al Ministerio, conforme a lo establecido en el presente Contrato.	Fiduciaria Davivienda transferirá los remanentes o excedentes al Ministerio al momento de la liquidación del contrato.
	Las demás obligaciones que se desprendan de este Contrato, de su naturaleza y de la ley aplicable	

ANEXOS

Informe de actividades realizadas por el contratista correspondientes al Mes de junio de 2026
Planilla de Aportes Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) correspondientes al mes de junio de 2026.

CONCLUSION

Por lo anterior, en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesional en mención, me permito informar que el contratista cumplió con el objeto del contrato pactado, adelantando todo lo pertinente para la realización del cobro persuasivo y coactivo y demás inherentes al fortalecimiento del recaudo de impuestos de la administración municipal, entregando los diferentes informes a los entes de control en los plazos fijados según la norma, con la seguridad social, para lo cual presento copia de la autoliquidación de salud y pensión autorizo el pago de la presente acta por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO SECENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE($4.167.154)**

Para constancia se firma en Santuario, Risaralda a los dos días (02) del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

ELISCETH MONTES NERIO
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Diana Ramírez (Aux. administrativo)
Reviso: Elisceth Montes Nerio (Secretario de Hacienda)